



RESOLUCIÓN NÚMERO 132

(Marzo 17 de 2025)

Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, por la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el presidente de la República en Ejercicio de las facultades constitucionales y Legales en especial las que le confiere el Artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, aprobó la liquidación el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025.

Que, de conformidad con los requerimientos presentados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y demás áreas de la Institución, se requieren recursos para garantizar la continuidad en los servicios de vigilancia y seguridad privada incluidas todas las sedes; servicios de aseo y mantenimiento de la planta física de la sede principal y demás instalaciones con que la componen; atender necesidades del banco de alimentos para los estudiantes en situación de vulnerabilidad; alquiler de auditorio para ceremonia de grados tanto del Instituto de Bachillerato como de los Programas de Educación Superior, necesidades entre otras que son recurrentes y requeridas para el normal funcionamiento y desarrollo de la misión institucional.

Que, revisados los saldos correspondientes a los objetos del gasto pertinentes, se evidencia que no son suficientes para garantizar los requerimientos correspondientes a las necesidades solicitadas por ende es necesario realizar una operación de Créditos y Contra Créditos con el fin de garantizar recursos por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000) MCTE** financiados con recursos propios.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 establece que: “*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*”

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a las necesidades planteadas,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Modificar internamente el Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, financiado con recursos propios, de conformidad a la siguiente desagregación para la vigencia 2025, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	CONTRACREDITO	CREDITO
A	02	01	01	004	009	EQUIPO DE TRANSPORTE	Propios	\$ 400.000.000	\$ -
A	02	02	01	002	001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	Propios	\$ -	\$ 40.000.000
A	02	02	02	007	002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	\$ -	\$ 539.031
A	02	02	02	008	003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	\$ 250.000.000	\$ -
A	02	02	02	008	005	SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	\$ -	\$ 467.460.969
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	\$ -	\$ 2.000.000
A	02	02	02	009	007	OTROS SERVICIOS	Propios	\$ -	\$ 140.000.000
TOTAL								\$ 650.000.000	\$ 650.000.000

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Gloria Bautista Alarcón – Profesional Especializado Área de Presupuesto
Yulieth Gaitán - Contratista apoyo Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---